

**DECRETO ALCALDICIO N° 01340**

Casablanca, 03 de junio de 2010.-

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con un prestador en materia de turismo, inserto en el Proyecto "Servicios de Desarrollo Local de Comunidades Rurales, Prodesal 1"
- 2.- Lo informado por la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, cédula de identidad N° 16.301.303-7 para un cometido en turismo en sector rural de Lagunillas, por la suma mensual de \$ 70.000.- impuesto incluido, inserto en el Proyecto "Servicios de Desarrollo Local de Comunidades Rurales, Prodesal 1", correspondiente hasta el 30 de abril de 2011.-
- II.- La Agencia de Desarrollo Económico Local, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos – Proyecto PRODESAL 1" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Finanzas  
Indap  
RR.HH.  
Jurídico



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 03 de junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VALESCA ANDREA CAMPAÑA HERRERA**, domiciliada en Calle Norte Edificio N° 3119, Depto. 23, Miraflores, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador en materia de turismo en sector Lagunillas, un cometido inserto en el Proyecto "Servicio de Desarrollo Local de Comunidades Rurales, Prodesal 1", que comprende:

- Asesoría en la implementación del circuito de turismo rural de Quepilcho.
- Levantamiento brechas en micro emprendimientos productivos de Melosilla y Paso Hondo y articulación con circuito de Quepilcho.
- Diseño, elaboración y apoyo en la implementación de actividades de promoción del circuito de turismo rural de Quepilcho.
- Formulación de proyectos de inversión a distintas fuentes de financiamiento en ámbito de Turismo Rural
- Desarrollo de Talleres de Capacitación y/o giras.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 70.000.- impuesto incluido, pagadero el último día hábil de cada mes, previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local, refrendado por el Administrador Municipal.

**TERCERO:** La municipalidad retendrá del valor pactado de 10% que establece la ley de Impuesto a la Renta, y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

**CUARTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este municipio.

**QUINTO:** La municipalidad en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin obligación de pagar indemnización alguna podrá poner término unilateralmente al presente contrato, comunicándolo con una anticipación de a lo menos 10 días.

**SEXTO:** La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

**SEPTIMO:** El presente contrato se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de abril de 2011, asistiendo 2 días al mes.

**OCTAVO:** La persona contratada declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea un óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugares que se convengan con el municipio.

**NOVENO:** La persona contratada ha presentado un programa a desarrollar el que ha sido aprobado por la municipalidad y acepta que se lleve a cabo.

**DECIMO:** La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 01 de junio de 2010.

**VALESCA ANDREA CAMPAÑA HEREERA**  
Prestador

**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)